

2da. Convocatoria

Fortalecer y/o promocionar el uso las redes sociales de los Centros de Salud Comunitarios, del ámbito de intervención Lima Centro y Lima Sur- Proyecto Alma Llanera

ANTECEDENTES

El proyecto "Alma Llanera" tiene como principal objetivo "Mejorar la autosuficiencia y la integración de los refugiados y migrantes venezolanos vulnerables en Perú a través de un mayor acceso a los servicios de Protección y Salud Mental". Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con tres componentes, cada uno de ellos con resultados específicos:

<u>Objetivo 1</u>: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo, especialmente, las mujeres y adolescentes que están expuestos a violaciones de derechos, incluida la trata de personas y la violencia de género, tienen un mayor acceso a servicios especializados de respuesta y prevención de protección.

<u>Objetivo 2</u>: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que están expuestos a la violencia de género y/o la trata de personas tienen mayor acceso a la atención psicosocial y la atención de salud mental adaptada.

<u>Objetivo 3</u>: Las mujeres vulnerables que necesitan servicios de protección mejoran sus medios de vida y su nivel de ingresos a través de negocios exitosos, mejores habilidades para conseguir empleo y orientación.

Objetivo 4: Los beneficiarios vulnerables del proyecto que cumplen los criterios especificados y sufren los efectos sociales y económicos de la COVID-19, reciben un bono no condicionado, multipropósito, de manera excepcional como medida de contingencia.

En esta línea, desde el Proyecto "Alma Llanera" se busca contribuir al fortalecimiento de un Entorno Protector para esta población objetivo y para la población de acogida. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la sociedad civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas afectadas por problemas psicosociales como la violencia basada en género y/o trata de personas.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Fortalecer el uso de las redes sociales y las nuevas tecnologías de la información para posicionar, promocionar y sensibilizar sobre el autocuidado de la salud mental, la prevención de la Violencia de género y la integración social en los canales de comunicación de los centros de salud mental comunitarios y establecimientos de salud previa coordinación con los jefes de cada centro, entre otras instituciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1. Identificar estrategias para el desarrollo de acciones de comunicación digital en el marco del Proyecto "Alma Llanera".
- 2. Asistencia técnica remota a distancia a los equipos de los establecimientos de salud y centros de salud mental comunitarios del ámbito de intervención del proyecto Alma Llanera para la implementación de las actividades socioculturales y acciones de comunicación.
- 3. Desarrollar una grilla de contenidos sobre los ejes temáticos del proyecto "Alma Llanera" en el que se involucren las redes sociales de las instituciones involucradas.
- 4. Administrar e invertir en pauta publicitaria para promocionar actividades o campañas de los establecimientos de salud, centros de salud mental comunitarios del ámbito de intervención del proyecto Alma Llanera.

I. LUGAR DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará de forma remota para la región de Lima Centro y Lima Sur.

II. ACTIVIDADES

El servicio incluirá las siguientes actividades:

- **1.** Definir una propuesta de grilla general que se compartirá con 3 Centros de Salud Mental Comunitario. Esta grilla deberá ser validada por el Especialista de Comunicación del Proyecto "Alma Llanera" y se modificará dependiendo de las sugerencias e iniciativas de las instituciones participantes.
- **2.** Capacitación y socialización de grillas de contenido. El consultor(a) responsable capacitará al equipo responsable de administrar las redes sociales de cada Centro de Salud Mental Comunitario. Cada capacitación tendrá una duración de dos horas y debe contener:
 - a. Levantamiento de información sobre la situación de sus redes sociales.
 - b. Introducción general en cuanto al uso de las redes sociales y administración de pauta.
 - c. Se definirán los temas de la grilla de contenidos de cada CSMC.
 - d. Se compartirá información para la implementación de la grilla de contenidos, con pautas para construir contenido y administrar redes sociales.
 - e. La propuesta de la capacitación y la asistencia técnica será a través de la metodología de **aprender haciendo.**
- **3.** Brindar asistencia técnica en la construcción de la grilla de contenidos de cada Centro de Salud Mental Comunitario.
- **4.** Reportar el nivel de avance en la grilla de contenidos desarrollada e implementada.
- **5.** Brindar asistencia y elaborar materiales comunicacionales básicos de al menos 60 piezas gráficas, así como dar pautas para el desarrollo de los mismos.
- **6.** La presente consultoría contempla el lanzamiento de las tres campañas en la zona de intervención del proyecto la cual deberá ser incluida en la grilla de contenidos. Se tendrá como referencia el plan de comunicaciones del proyecto Alma Llanera.
- **7.** Transmitir a través de canales de comunicación virtual las actividades e iniciativas propuestas con los Centros de Salud Mental Comunitarios.
- **8.** Invertir en pauta publicitaria para promocionar actividades o campañas de los centros de salud mental comunitarios del ámbito de intervención del proyecto Alma Llanera con la finalidad de que las acciones desarrolladas tengan un mayor alcance. En la propuesta

- técnica y económica se deberá detallar el porcentaje de la inversión, el monto total deberá ser un monto mínimo de 1.200 soles.
- **9.** Reportar el avance de cada campaña a través de reuniones con los diferentes actores. De ser necesario, el consultor o consultora tendrá que acompañar en la gestión de las redes sociales para promover las acciones pauteadas en la grilla de contenidos.
- **10.** Registro y elaboración de reportes detallados sobre el alcance de las personas tanto migrantes como peruanas a través de los concursos, campañas y/o actividades socioculturales desarrolladas.

Actividad	# Centros de Salud Mental Comunitarios y Centros de Salud
Asistencia y capacitación	3

Actividad	# de Campañas del plan de comunicación	Lima Centro	Lima Sur
Campañas del proyecto Alma Llanera implementadas	3	3	3

Incluye pauta publicitaria

III. PERFIL DE LA CONSULTORÍA:

- Con estudios profesionales o técnicos en comunicación social y con experiencia en el manejo de redes sociales de al menos 3 años.
- Experiencia en el desarrollo de diseños gráficos y elaboración de contenidos publicitarios en redes de al menos 3 años.
- De preferencia experiencia en la utilización de programas como adobe illustrator y adobe premiere.
- De preferencia con experiencia mínima de dos años en la capacitación a adultos.
- De preferencia con conocimientos en marketing digital.
- Se valorará la experiencia en el trabajo en temas relacionados como la salud mental, violencia basada en género y movilidad humana.

IV. PRODUCTOS

- 1. Los productos programados a ser entregados son los siguientes:
 - a. Producto 1: Elaboración de 3 grillas de contenidos validado con los equipos de los CSMC del ámbito de intervención.
 - b. Producto 2: Reporte de avance sobre las sesiones de capacitación, el alcance de las personas en las campañas y actividades socioculturales
 - c. Producto 3: Informe y reporte de avance de la asistencia técnica, informe y reporte de la pauta publicitaria invertida en el presente período.
 - d. Producto 4: Informe de avance de actividades de la grilla a nivel distrital.

e. Producto 5: Informe final de la consultoría. Evidencias fotográficas, testimonios.

PLAZO

El plazo programado según producto es el siguiente:

- Producto 1: 26 de Febrero 2021
- Producto 2: 1 de Abril 2021
- Producto 3: 12 de mayo 2021
- Producto 4: 15 de Junio 2021
- Producto 5: 30 de Julio 2021

V. FORMA DE PAGO

- 10% a la conformidad del primer producto
- 20% a la conformidad del segundo producto
- 20% a la conformidad del tercero producto
- 20% a la conformidad del cuarto producto
- 30% a la conformidad del quinto producto

VI. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los/las interesados o interesadas deberán hacernos llegar los siguientes documentos:

- a. Propuesta técnica y económica A TODO COSTO firmada.
- b. Currículo vitae sin documentar.
- c. Copia de ficha RUC.

Los documentos deberán enviarse al siguiente correo: convocatoria@care.org.pe, señalando en el asunto: Uso las redes sociales de los Centros de Salud Comunitarios, del ámbito de intervención de Lima Centro y Sur- Proyecto Alma Llanera; hasta las 23:00 horas del **14 de febrero del 2020.**

Nota. - Se aceptará las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación. Los postulantes deben tener un buen historial crediticio. En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá presentar sus antecedentes (penales, judiciales, policiales) y poseer un seguro de salud y vida vigente. El resultado de la convocatoria será comunicado solo al postulante que obtuvo la buena pro.

VII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener en reserva y a manejar adecuada e idóneamente la información que le sea entregada de carácter confidencial, respetando la confidencialidad

de esta, en el sentido de no divulgar o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia.

El término "Información Confidencial" comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio, sobre la cual el contratista haya adquirido, o adquiera conocimiento como resultado de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, y que se entienda de manera razonable como confidencial, habiéndose establecido o no tal calidad previamente, que se relacione con la actividad y el objeto social de CARE Perú, o de sus compañías relacionadas, subsidiarias, controlantes, controladas, sucursales o subsidiarias.

El contratista reconoce y acepta que toda la Información Confidencial revelada por CARE Perú para los fines de la presente contratación, es y continuará siendo de su única y exclusiva propiedad. En consecuencia, el contratista acepta y declara que toda base de datos, documentos, modelos, diseños, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, son de propiedad exclusiva de CARE Perú y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. En ningún caso, la Parte receptora de la información obtiene licencia, derecho o interés alguno en relación con o respecto de la Información Confidencial de CARE Perú.

El contratista se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma. En particular, durante la ejecución del presente contrato para desarrollo de productos, el contratista entrará en posesión de informaciones técnicas, procesos, diseños relativos al know-how de CARE Perú, tales informaciones, procesos y/o diseños deberán ser tratados como reservados a su uso preventivo. La información apenas referida no podrá ser transmitida a personas no autorizadas, ni usada fuera de lo establecido en estos términos y en los proyectos que de éste se desprendan, sin la autorización por escrito de CARE Perú.